Departamento de Contrataciones Públicas

Licitación Pública Nacional No. 01/2013
Adquisición de Productos Alimenticios - Plurianual

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION RECTIFICACION

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los Ocho días del mes de Marzo de 2013, se procede a la reevaluación de la adjudicación realizada en el Informe de Evaluación de fecha 12 de Marzo de 2013 y Resolución de Adjudicación SG No. 275 del 12 de Abril de 2013.-

Para la reevaluación se reúnen los siguientes miembros del Comité, conformados por **Resolución D.G. 23/2013** que a continuación se detallan: ***Lic. Diana Bareiro Barbotte***, Directora de la Dirección de Administración y Finanzas; ***Abog. Jacinto Doldán,*** Jefe de la Asesoría Jurídica; ***Dra. Marianela Tottil,*** Jefa del Dpto. de Nutrición, a los efectos de proceder al estudio final de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la Licitación de referencia, llamada por la UOC del Hospital Nacional.-

La presente reevaluación se realiza de manera a rectificar los montos adjudicados a los siguientes oferentes: *Comvence SA., Grimex SA. y El Castillo SA.*, teniendo en consideración la Resolución DNCP No. 402/2012 del 2 de marzo de 2012 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP No. 936/09 Y SE APRUEBAN NORMAS COMPLEMENTARIAS AL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA. En la misma, se establece en el Artículo 4º. cuánto sigue: ***"Establecer que para el llenado del Formulario de Lista de Precios de la Oferta Física en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica, cuando el resultado de la división del precio total del Grupo-Ítem, Grupo-Lote o Grupo – Total, que figura en el acta virtual de la Subasta como precio final, con la cantidad del bien y/o servicio y/o obra que solicita la Convocante en cada ítem, arrojase una cifra en decimales, el Oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado del precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta Virtual de la SBE como precio final".-***

En efecto, verificada la oferta física de la Planilla de Precios de las firmas Comvence SA. en los ítems 8 – Aceite de girasol e ítem 9 – Azúcar blanca refinada así como el oferente Grímex SA. en el ítem 13 – Huevo de gallina, superan al último lance, según se observa en el Acta de Subasta.-

1. **A continuación se procede a la reevaluación de los ítems afectados:**

LOTE	Nombre Genérico	Precio Total Estimado	Precio Total ofertado	% Variación	Recomendación de adjudicación
8	Aceite.	42.000.000	47.988.000	14,26	***Comvence SA.*** En la Planilla de Lista de Precios de la Oferta Física del oferente, al realizar el cálculo del precio unitario ofertado por la cantidad solicitada da un total de **Gs. 47.982.000.** Sin embargo, el monto ofertado en la columna de Precio Total así como Total del Lote, la empresa consigna un total de **Gs. 47.980.000**, es decir ajustó los montos a su último lance sin embargo, realizó un cálculo erróneo en el redondeo de los decimales. El precio final según el Acta de Subasta es de **Gs. 47.980.000.-** Por lo que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP No. No. 402/2012 del 2 de Marzo de 2012, que en su Artículo 3º establece que al realizar el redondeo, arrojase una cifra en decimales, el Oferente para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin

					que el nuevo resultado del precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta Virtual de la SBE como precio final, el Comité de Evaluación procede a la DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA por el oferente.- En éste ítem, según se desprende del Informe de Evaluación, las ofertas presentadas por las firmas Grimex SA. y El Castillo SA, se ajustan a las especificaciones técnicas, por lo que el cuadro de precios queda de la siguiente manera: 1. Grimex SA. Mejor oferta.- 2. El Castillo SA. Segunda mejor oferta.- Dada la descalificación a la firma Comvence SA y que en el ítem se prevé el ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO, el lote queda adjudicado de la siguiente manera: **ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO** Teniendo en cuenta lo establecido en la Sección III punto 2 Abastecimiento Simultáneo se procede a la distribución de los ítems, por lo que la adjudicación del ítem quedan repartida de la siguiente manera: • Grímex SA. 60% del ítem 3.600 Litros. • El Castillo SA. 40% del ítem. 2.400 Litros • **Cantidad solicitada** **6.000 Litros**
9	Azúcar	35.560.000	29.890.000-	-15,94	**Comvence SA.** En la Planilla de Lista de Precios de la Oferta Física del oferente, al realizar el cálculo del precio unitario ofertado por la cantidad solicitada da un total de **Gs. 29.603.000.** Sin embargo, el monto ofertado en la columna de Precio Total así como Total del Lote, la empresa consigna de Gs. 29.600.000, es decir ajustó los montos a su último lance sin embargo, realizó un cálculo erróneo en el redondeo de los decimales. El precio final según el Acta de Subasta es de **Gs. 29.600.000.-** Por lo que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP No. No. 402/2012 del 2 de Marzo de 2012, que en su Artículo 3º establece que al realizar el redondeo, arrojase una cifra en decimales, el Oferente para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado del precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta Virtual de la SBE como precio final, el Comité de Evaluación procede a la DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA por el oferente.- En éste ítem, según se desprende del Informe de Evaluación, las ofertas presentadas por las firmas Grimex SA. y El Castillo SA, se ajustan a las especificaciones técnicas, por lo que el cuadro de precios queda de la siguiente manera: 1. Grimex SA. Mejor oferta.- 2. El Castillo SA. Segunda mejor oferta.- Dada la descalificación a la firma Comvence SA y que en el ítem se prevé el ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO, el lote queda adjudicado de la siguiente manera: **ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO** Teniendo en cuenta lo establecido en la Sección III punto 2 Abastecimiento Simultáneo. Por lo que la adjudicación del ítem

					quedan repartida de la siguiente manera: • Grimex SA. 60% del ítem. 4.200 Kilos. • El Castillo SA. 40% del ítem. 2.800 Kilos • **Cantidad solicitada** **7.000 Kilos**
13	Huevo	21.000.000	30.600.000	45,71	**Grímex SA.** En la Planilla de Lista de Precios de la Oferta Física del oferente, al realizar el cálculo del precio unitario ofertado por la cantidad solicitada da un total de **Gs. 23.460.000**. Sin embargo, el monto ofertado en la columna de Precio Total así como Total del Lote, la empresa consigna **Gs. 23.449.000,** es decir ajustó los montos a su último lance sin embargo, realizó un cálculo erróneo en el redondeo de los decimales. El precio final según el Acta de Subasta es de **Gs. 23.449.000.-** Teniendo en cuenta la Resolución DNCP No. No. 402/2012 del 2 de Marzo de 2012, que en su Artículo 3º establece que al realizar el redondeo, arrojase una cifra en decimales, el Oferente para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado del precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta Virtual de la SBE como precio final, el Comité de Evaluación procede a la DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA por el oferente. En éste ítem, según se desprende del Informe de Evaluación, que además de la firma Grimex SA. la oferta de El Castillo SA, se ajusta a las especificaciones técnicas, sin embargo SUPERA **SUSTANCIALMENTE al precio de referencia, por lo que se decide DECLARAR DESIERTO EL ITEM.-**

Los demás LOTES no sufren modificación en relación al Informe de Evaluación y la Resolución de Adjudicación.-

7. ADJUDICACION

Primero: En vista a reevaluación efectuada el cuadro de montos adjudicados por proveedor queda modificado de la siguiente manera:

Orden	Oferente	RUC	LOTES	Monto Adjudicado
1	El Castillo SA.	80015104-6	8-9-15-16	105.311.200.-
2	Comvence SA.	80028982-0	12-14-15	155.598.800.-
3	Grímex SA.	80008378-4	7-8-9-17-18-19-20	1.487.586.800.-
Total Adjudicado				**1.748.496.800.-**

Segundo: El cuadro de ítems declarados DESIERTO queda modificado de la siguiente manera:

00000006

Lote	Ítem	Descripción
1	1	Agua mineral natural, sin gas.
	2	Arveja, en conserva.-
	3	Café tostado molido.

Abog. JACINTO DOLDAN PATINO
JEFE INT. DEPART. ASESORIA JURIDICA
HOSPITAL NACIONAL

Dra. Mariaela Tolli

Lic. Diana R. Bareiro B.
DIRECTORA
Dirección Administrativa
Hospital Nacional

	4	Edulcorante líquido de Ka'a He'e.
	5	Fécula de Maíz refinada.
	6	Puré de Tomate.-
	7	Jugo elaborado en polvo.-
	8	Sal fina yodada.
	9	Té granulado.-
	10	Vinagre de vino blanco.
2	1	Polvo para Hornear
	2	Levadura fresca en panes.
	3	Sostenedor de Punto para panadería.
	4	Dulce de guayaba sin pulpa.-
	5	Chocolate en polvo.-
3	1	Anís común, en granos.-
	2	Laurel de España en hojas secas.-
	3	Mostaza liquida.-
	4	Orégano seco.-
	5	Pimienta negra molida.-
	6	Salsa de Soja.-
	7	Vainilla Liquida.-
4	1	Almidón de mandioca, refinado.
	2	Carne de soja granulada, color carne roja.
	3	Harina de maíz refinada, industrializada.
	4	Harina de salvado de trigo
	5	Locrillo
5	1	Fideo Spaghetti fino, semolado.
	2	Fideo Tallarín, semolado.
	3	Fideo Tirabuzón, semolado.
6	1	Queso para sandwich, tipo Danbo.
	2	Queso tipo Paraguay
	3	Yogurt entero saborizado.
10	1	Arroz
11	1	Harina
13	1	Huevo

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación en un (1) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Jacinto Doldán
Jefe de Asesoría Jurídica

Lic. Diana Barreiro Barbotte
Directora de Administración y Finanzas

Dra. Marianela Totti
Jefa del Dpto. de Nutrición